



**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos*  
**A.N.M.A.T.**

DISPOSICIÓN Nº **2525**

BUENOS AIRES, **29 ABR 2013**

VISTO el Expediente nº 1-47-2969-13-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT Nº 3897/12 de fecha 06 de julio de 2012, la DROGUERIA IMED de Nancy Inés GONZALEZ, con domicilio en la calle Chile 316 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, fue habilitada para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, en las condiciones previstas por las Disposiciones (ANMAT) nº 3475/05 y 5054/09.

5, Que en el citado expediente la firma solicita la habilitación y traslado a su nuevo depósito de la calle Chile 277 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Que de acuerdo con lo informado a fs 74 por el Programa Nacional de Control de Mercado de Medicamentos y Productos Médicos, no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

2, Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8 inciso II) del Decreto nº 1490/92 y Decreto nº 425/10.



**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos*  
**A.N.M.A.T.**

DISPOSICIÓN N° **2525**

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma denominada DROGUERÍA IMED de Nancy Inés GONZALES, con domicilio en la calle Chile 277 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, bajo la dirección técnica del Farmacéutico Gerardo Daniel PAPARINI (Matrícula Profesional N° 287), para efectuar TRANSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

S  
ARTICULO 2º.- La presente habilitación caducará de pleno derecho pasados dos años desde su emisión, debiendo la droguería proceder en los términos del art. 7º de la Disposición ANMAT N° 5054/09 a los efectos de su renovación.

ARTICULO 3º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, hágase constar que la vigencia de la presente habilitación se encuentra supeditada a la vigencia de la habilitación otorgada por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

ARTICULO 4º.- Dáse la baja a la habilitación otorgada a la firma denominada DROGUERÍA IMED de Nancy Inés GONZALES, con domicilio en la calle Chile 316 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa,

^



**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos*  
**A.N.M.A.T.**

DISPOSICIÓN Nº **2525**

para el TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTICULO 5º.- Cancélese el Certificado de Habilitación otorgado por Disposición ANMAT N° 3897/12 de fecha 06 de julio de 2012.

ARTICULO 6º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 7º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-2969-13-1

  
DR. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº  
ei **2525**